

Téngase presente: Tianqi no debería ser accionista de su competidor SQM

El pasado viernes 7 de septiembre la Fiscalía Nacional Económica (FNE) dio a conocer el **“Acuerdo Extrajudicial suscrito entre la FNE y Tianqi Lithium Corporation (Tianqi)”**, a ser sometido a la aprobación por parte del Tribunal de Defensa de Libre Competencia (TDLC), cuya audiencia pública sería el próximo jueves 13 de septiembre, teniendo el tribunal plazo hasta el 4 de octubre siguiente para pronunciarse.

Mediante dicho acuerdo, Tianqi sería autorizada a adquirir el 24% de SQM, sujeta a restricciones de manejo corporativo que buscarían esencialmente limitar **“la posibilidad de acceso a la Información Comercialmente Sensible de SQM del Negocio del Litio de SQM a la que Tianqi, a raíz de la Adquisición, podría haber accedido de no haber mediado las Medidas objeto del presente Acuerdo”**. Las condiciones y medidas conductuales acordadas no son suficientes, por cuanto no se hacen cargo del acuerdo de distribución de mercado que existiría entre Tianqi y Albemarle, el otro gran actor en el mercado del litio, que si se tomase en consideración debiera llevar a denegar frontalmente la autorización.

Algunos antecedentes son necesarios para entender el cuadro general:

- a. China consume alrededor del 50% del litio mundial.
- b. Existen dos grandes yacimientos de litio en el mundo que destacan por sus competitivos costos de extracción: el Salar de Atacama y Greenbushes, en Australia. Entre ambos se extrae alrededor del 68% del litio mundial (32% en el primero y 36% en el segundo) y ambos están expandiendo sus capacidades de producción (de 71.000 a 325.000 toneladas de LCE el primero; de 80.000 a 160.000 toneladas de LCE el segundo), destacando particularmente el salar chileno. Se debe destacar que la escasez relativa primordial radica en la materia prima del litio y no en la capacidad coyuntural de su procesamiento y refinación.
- c. El Salar de Atacama es explotado únicamente por Albemarle y SQM; Greenbushes se desarrolla a través de un *Joint Venture* (Talisson) entre Tianqi (51%) y Albemarle (49%).
- d. En diciembre de 2013 Rockwood (antecesora de Albemarle) y Tianqi constituyeron Talison, bajo un pacto respecto del cual sus suscriptores no han informado hasta ahora de cambios a la *Securities and Exchange Commission* de Estados Unidos (SEC), por lo que seguiría estando vigente. Expresamente Rockwood informó en ese entonces a la SEC lo siguiente: **“Upon completion of the acquisition of a 49% interest in Talison, we plan on entering into a lithium concentrate distribution agreement with Talison Lithium Australia Pty Ltd (“Talisson Australia”), a subsidiary of Talison. Pursuant to such distribution agreement, we will have an exclusive distribution right for a period of at least 20 years for technical grade lithium concentrate produced by Talison Australia on a worldwide basis excluding China. In addition, we will enter into a chemical grade lithium concentrate off-take agreement with Talison Australia pursuant to which we will be entitled to up to 50% of Talison**

Australia's production of chemical grade lithium concentrate also for at least 20 years.¹

Más adelante explicaba que Tianqi se haría cargo de suplir de litio a China – entendida como China, Hong Kong y Taiwan –.²

Sin embargo y a pesar de estos antecedentes, el reciente Acuerdo Extrajudicial antes mencionado establece que ***“Este compromiso no afecta ni modifica el acuerdo vigente o futuros acuerdos entre Tianqi y Albemarle en relación con el yacimiento Greenbushes de Talison Lithium Pty Ltd”***, cuando es obvio que están todos relacionados. Aún más, en el informe adjunto de la FNE que explica el trasfondo económico de su decisión se reconoce que ***“su precio carece de la transparencia y liquidez necesaria para identificar con certeza sus variaciones y tendencias. Un ejemplo que refleja lo anterior es el hecho de que el precio negociado en los contratos de suministro puede llegar a ser 60% menor al precio spot dentro de China.”***³

Tianqi y Albemarle son uno solo en el mercado global del litio. Agregar ahora a Tianqi – o indirectamente a Albemarle - como accionista relevante en SQM en un mercado marcadamente imperfecto alinearía de manera inevitable los intereses de los tres mayores partícipes que conjuntamente explotarían los dos mayores y más competitivos yacimientos de litio del mundo, en un mercado cuyo consumo China lideraría y cuya entrada Tianqi facilitaría, aún restringiendo el acceso a información comercialmente sensible, tal como el Acuerdo Extrajudicial prevee. Es la propiedad común y cruzada el factor más fuerte y aglutinante que va a sostener, al menos implícitamente, una coordinación colusiva entre ellos, dañina para el mercado y finalmente para Chile. Si además existe un reparto formal de mercado entre dos de los tres partícipes, ¿qué falta para empezar a corregir en vez de facilitar una condición ya competitivamente compleja?

El sábado 8 de septiembre apareció en una entrevista de El Mercurio la fiscal de CORFO declarando que Albemarle no se ha ceñido a los contratos, responsabilizando a ésta del estancamiento del proceso que busca impulsar la industria del valor agregado del litio en Chile. ¿Estarán este estancado proceso con CORFO, la expansión adicional de Talison a 260.000 ton de LCE anunciada en julio pasado y aquel de inversión de Tianqi en SQM relacionados? Al menos los incentivos están para ello.

En resumen, mientras no se aclare el rol de estos acuerdos de reparto de mercado entre Tianqi y Albemarle, acudiendo incluso a las autoridades de *antitrust* de Estados Unidos - por cuanto Albemarle está basada en dicho país el que además hace décadas prohibió las participaciones cruzadas entre competidores - lo único prudente es suspender cualquier adquisición en curso por parte de Tianqi y comenzar a asegurar las condiciones para que el mercado del litio sea efectivamente competitivo. El artículo 3 del DL 211 con su “impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos”, aplica en este caso.

Es de esperar que el TDLC finalmente rechace de plano esta operación.

Manuel Cruzat Valdés

10 de septiembre 2018

¹ <https://www.last10k.com/sec-filings/roc/0001104659-14-015961.htm#fullReport>

² https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1315695/000110465914015961/a14-1130_1ex10d76.htm

³ Informe de la Fiscalía Nacional Económica sobre la adquisición por Tianqi Lithium Corporation de una participación accionaria en SQM”, 24 de agosto de 2018.